



I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lota, 03 ENE. 2017

DECRETO N° (C) 01

VISTOS

1.- Decreto N° 121 de fecha 10 de Febrero del 2016 que aprueba **PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL..**

2.- ,Memorandum N° 502 de fecha 30 de Septiembre del 2016 del Jefe del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario(a) que más abajo se indica.

3.-Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador(a) que se adjunta y cuyos antecedentes ya se encuentran registrados en Contraloría.

Y en uso lo dispuesto en el art.12 y las facultades que me confiere el art. 63 ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato de Prestación de Servicio, celebrado entre la I.Municipalidad de Lota y el trabajador(a) que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el: **PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL..**

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
--------	-------	-----------------	------------

LUIS A. CEA MORALES ADMINISTRATIVO 44 HORAS \$ 380.000 Mensual

2.-El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta, **215-21-03 "CECOSF"..**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria(Municipio)
- Contraloría(SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Prestador DAS
- c/Prestador

HMC/MCL/dcc.-





**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**

CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a 07 día del mes de Diciembre del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, Cedula de Identidad N° 13.312.356-3, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y don(ña) **LUIS ALBERTO CEA MORALES**, Chileno, estado Civil Soltero, RUT 16.599.865-0, **Administrativo**, fecha de nacimiento 12 de Julio de 1987, con domicilio en Las Golondrinas N° 205, Población Cantera 2, Lota que en adelante se denominara El prestador(a), por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a don (ña) **LUIS ALBERTO CEA MORALES**, quien cumplirá la función de **Administrativo**, para llevar a cabo el "**CONVENIO PROGRAMA DE CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**", en el Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave (Cecosf Colcura) Cumpliendo las siguientes funciones:

- **Informar y orientar al público sobre consultas.**
- **Preparar con anticipación fichas para Control de todos los profesionales.**
- **Solicitar y registrar hora de pedido de fichas espontáneas.**
- **Registro en Agenda electrónica.**
- **Actualizar datos de identificación, domicilio, teléfono y sector de los usuarios.**
- **Efectuar citaciones vía telefónica o en domicilio.**
- **Asignar número por orden de llegada.**
- **Constatar previsión e inscripción.**
- **Apoyar estrategias de inscripción percápita.**
- **Responsabilizarse del buen uso de los insumos y recursos asignados.**
- **Promover las buenas relaciones humanas y los hábitos de vida saludable.**
- **Mantener stock de documentos necesarios para la adecuada atención del personal cecosf.**
- **Inscripción de usuarios incluyendo tarjetones.**
- **Agendar horas de todos los profesionales.**
- **Revisar diariamente el correo institucional e informar los correos a quien corresponda, en forma oportuna.**
- **Sacar y guardar fichas.**
- **Mantener el orden de las fichas y carpetas familiares, es responsabilidad administrativa de las funcionarias de SOME.**
- **El acceso a SOME es restringido, siendo responsabilidad exclusiva del personal de SOME no permitir el ingreso a este.**
- **Realizar cambios de horario en forma oportuna.**
- **Procurar la existencia de un clima laboral adecuado en el área, manteniendo buenas relaciones interpersonales.**
- **Participación a diversas reuniones programadas**
- **Velar por el cumplimiento de programas asignados.**
- **Realizar las funciones atinentes que sean asignadas por la Jefatura directa.**

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en el (Cecosf Colcura) dependiente del Centro de Salud "Dr. Sergio Lagos Olave", el cual se encuentra ubicado en Calle Brasilia S/N°, Colcura, quedando a cargo de la Director(a) del Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave o de quien esta designe la supervigilancia del cumplimiento cabal de la función encomendada, debiendo remitirse un informe al Departamento de Salud acerca del desempeño del prestador(a)

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador(a) de servicio, este deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagara por concepto de honorarios, la suma de **\$ 380.000.- mensual**, monto bruto del cual el municipio deducirá el 10% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuara dentro de los diez días hábiles del



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**

mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno de la Directora(s) del Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave.

Lo anterior, se efectuara cuando sean recepcionados los fondos emitidos por el servicio de Salud destinados a dicho programa.

QUINTO: El servicio se prestará a petición de la interesada con una jornada de trabajo de 44 horas semanales, distribuidas de la siguiente forma:

Lunes a Jueves	:	11:00 hrs. a 20:00 hrs. = 36 Horas
Viernes	:	12:00 hrs. a 20:00 hrs. =08 horas
Total de Horas	:	44 Horas

La prestador(a) de servicio deberá registrar su asistencia en el sistema habilitado para tal efecto por parte del Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontara de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe de la directora(a) del Centro de Salud, Dr. Sergio Lagos Olave.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de Diciembre del 2016 al 31 de Diciembre del 2016.-

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.

NOVENO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando la prestadora no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

DECIMO: La personería de don Mauricio Velásquez Valenzuela, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.183 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad.

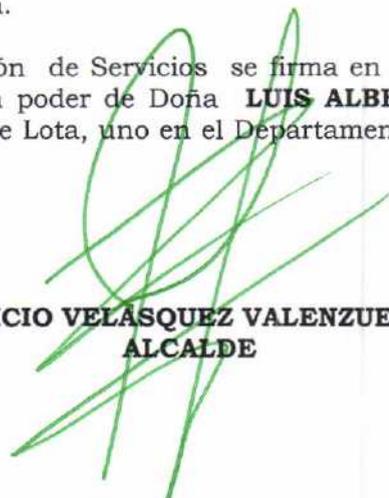
DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en cinco ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Doña **LUIS ALBERTO CEA MORALES** uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, uno en el Departamento de Salud.


LUIS ALBERTO CEA MORALES
ADMINISTRATIVO

DIRECTOR JURIDICO
V°B° ASESORIA JURIDICA




MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Prestador(a)
- c/Prestador(a)

HMC/HAR/MCL/doc.-